

ACTA N° 126/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS} DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **DOS** días del mes de **MAYO** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^{as} Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2.006.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 24 de abril de 2006.

Tercero.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 24 de abril de 2.006.

Cuarto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 24 de abril de 2006.

Quinto.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

5º.-1.- Proposición relativa a autorizar a la Dirección Facultativa de la Obra consistente en Construcción de un Campo de Fútbol en Roqueta de Mar Centro de Ingeniería y Gestión S.L para la realización de un Proyecto Modificado de las obras.

5º.-2.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable.

5º.-2.- 1.- Una silla para el Letrado de Gestión Tributaria.

5º.-2.-2.- Una mesa para Catastro.

5º.-2.-3.- Un Ordenador para Estadística.

5º.-3.- Proposición relativa a la aprobación del suministro de un vehículo para el Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Municipales.

5º.-4.- Proposición relativa al suministro de farolas y montaje para el alumbrado público en la prolongación de la Ctra. Alicun A-391 hasta el enlace con la nueva glorieta.

5º.-5.- Proposición relativa a la aprobación del suministro de un vehículo para la Brigada de Obras Municipales.

5º.-6.- Proposición relativa a la aprobación de expediente de suministro menor que tiene por objeto la fabricación y suministro de 3500 copias de CD Rom "Roquetas de Mar también en Invierno".

5º.-7.- Proposición relativa a la aprobación de expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de una Ampliadora de Color para el Taller de Fotografía.

5º.-8.- Proposición relativa a la aprobación de expediente de contratación para la adquisición de 15 duchas para las playas del municipio.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

5º.-9.- Proposición relativa a la aprobación del gasto para la realización de una Colonia de Verano "El Castillo de Piñar" para 7 niños organizado por el Programa de Actividades con Minorías Étnicas.

5º.-10.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación de Mujeres Inmigrantes de Roquetas de Mar para realizar una jornada de convivencia.

5º.-11.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural de la Tercera Las Hortichuelas para la celebración de una comida con motivo de las Fiestas de San Isidro.

5º.-12.- Proposición relativa a la solicitud a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía una subvención para el mantenimiento del C.M.I.M de Roquetas de Mar.

5º.-13.- Proposición relativa a la autorización del gasto para el Viaje de Convivencia a Carmona (Sevilla) organizado por el Centro Municipal de Información a la Mujer.

5º.- 14.- Proposición del Sr. Alcalde-Presidente relativa a la Campaña de Seguridad Vial para Ciclistas Urbanos.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

5º.-15.- Proposición relativa a la adquisición de Tapiz de Gimnasia Rítmica homologado por la Real Federación Española de Gimnasia.

II. PARTE INFORMATIVA.

Sexto.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

6º.-1.- Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que se renueva la afectación demanial para uso privativo del Dominio Público Radioeléctrico, de referencia ALAL9300028 , a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

6º.-2.- Dación de cuentas de la delegación por el Sr. Alcalde-Presidente a favor del Sr. Concejal Delegado de Tráfico la representación del Ayuntamiento en el Comité Asesor a nivel provincial del Plan de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril en Andalucía.

6º.-3.- Informe de la Archivera Municipal proponiendo la eliminación de las publicaciones del B.O.E desde el año 1963 y su adquisición en formato CD-ROM.

Séptimo.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

7º.-1.- Nª/Ref.: 30/05 Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 696/05-V Adverso: Consejería de Gobernación. Objeto: Contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de 02/04/05, que deniega el requerimiento formulado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y mantiene el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos de la Consejería de Medio Ambiente de 26/01/05. Situación: Auto donde se declara la caducidad.

7º.-2.- Nª/Ref.: 110/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 702/05-V Adverso: Hertz España, S.A. Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la Alcaldía presidencia de 11/07/05, recaída en el expte. núm. 080082006 que impuso a la mercantil la sanción de 352 Euros. Situación: Auto donde se declara la caducidad.

7º.-3.- Nª/Ref.: 14/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 56/06-V Adverso: Antonio Galindo Martínez. Objeto: Contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 30/11/05, que desestima el Recurso de Reposición frente al acuerdo del citado órgano administrativo que eleva a definitiva la propuesta del tribunal calificador para cubrir en propiedad 7 plazas de conserje, personal laboral fijo. Situación: Auto donde se declara la caducidad.

7º.-4.- Nª/Ref.: 69/06 Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Juan López Martínez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

7º.-5.- Nª/Ref.: 70/06 Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: María del Carmen Martín López. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

7º.-6.- Nª/Ref.: 71/06 Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: José Antonio Romera Rodríguez en representación de la mercantil Promociones Romera Amat, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

7º.-7.- Nª/Ref.: 19/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 753/05 Adverso: Playa Costa Tropical, S.L. Objeto: Contra la resolución de fecha 14/10/05, que impuso a la mercantil hoy actora la sanción de 3.005 Euros, como responsable de la infracción tipificada en el párrafo primero, apartado 3, del artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, por ocupación de la vía pública con una caseta de ventas en espacio de 15 m2, en la Avda. Reino de España, careciendo de la preceptiva licencia municipal. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 142/06 y recepción del Expediente Administrativo.

7º.-8.- Nª/Ref.: 18/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 2/06-V Adverso: José Antonio Otero Álvarez. Objeto: Contra la Resolución presunta, por silencio administrativo negativo de la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial, formulada por la representación procesal de mi mandante, de fecha 27/04/05, sobre la que no ha recaído resolución alguna, a fin de que se les condene solidariamente a mi representado la cantidad de 1.998,19 Euros, más intereses legales y costas. Situación: Auto donde se tiene por desistido a la parte recurrente.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2.006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **24 de Abril del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, **con excepción del punto 5º.- 12.- incluido por error al no haberse dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Urbanismo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2.006. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ

DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor de Fondos Acctal, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veinticuatro del mes de abril de 2.006, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria

efectuado y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2.006.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
21.03.06	NUEVO HOSTAL MOYA S.L. B04348629	Dev. ICIO expte. 519/02 por desestimación	9.815'76 3.696'94
24.03.06	ANTONIO FRANCISCO LINARES JIMÉNEZ 34.865.362 F	Exención IVTM M- 416501 por antigüedad	Concedida
24.03.06	JUAN JOSÉ MARTÍN RODRÍGUEZ 34.850.278 B	Exención IVTM 7897BNB por antigüedad	Concedida
07.04.06	S.A.T. COSTA DE ALMERÍA A04257028	Dev. P.p. IVTM 2006 AL- 6701-AB por baja definitiva	77'42
17.04.06	JOAQUÍN JESÚS MORALES MANZANO 78.038.043D	Dev. IVTM 2006 AL- 1337-AD por duplicidad	48'90
17.04.06	TAPEO LA PALMERA DE ALMERÍA B04449344	Dev. OVP	72'00
17.04.06	FRANCISCO MOYA FIGUEREDO 27.528.742L	Dev. ICIO y OVP	240'00 ICIO 32'90 OVP
18.04.06	CECILIO RUIZ LÓPEZ 27.015.025 F	Aplazamiento tasas basura 2006 por 111'73	Concedido hasta el 20.07.06

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2.006, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta que, textualmente, dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2.006, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

La ejecución de diversas inversiones, por un importe total de 4.433.301'73 euros, ha exigido la tramitación del presente expediente de modificación de créditos, por cuanto en sus partidas, si bien están dotadas presupuestariamente, la financiación se efectúa con recursos de carácter patrimonial, los cuales no se encuentran disponibles.

La financiación que se propone en el presente expediente de suplemento de crédito, para incrementar las partidas correspondientes, se efectúa con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio de 2.005:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
030.04.511.601.2 3	Puente Rambla El Cañuelo	1.001.633'00
030.04.511.601.2 1	Avda. Faro Sabinal	1.392.843'05
030.04.511.601.2 4	Barrio La Cañaila	177.672'35
030.04.323.622.1 3	Guardería	1.341.920'00
030.04.511.601.2 2	Desdoblamiento Carril mercado/pabellón	41.755'88
030.04.511.601.2 3	Mejora acceso glorieta Centro comercial	7.123'21
060.03.451.629.3 3	Adquisición de cuadros	270.354'24
030.04.511.601.2 3	Otras infraestructuras viarias	200.000'00
	TOTAL	4.433.301'73

El crédito total disponible, tras la aprobación del presente expediente en las respectivas partidas presupuestarias es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
030.04.511.601.2 3	Infraestructuras urbanas	5.326.455'45
030.04.511.601.2 1	Avda. Faro Sabinal	2.282.843'05
030.04.511.601.2 4	Barrio La Cañaila	501.672'35
030.04.323.622.1 3	Guardería	3.183.840'00
030.04.511.601.2 2	Acondicionamiento urbanizaciones viarias	5.941.755'88

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el presente expediente de suplemento de créditos por un importe de 4.433.301'73 euros.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el B.O.P..

Roquetas de Mar, 21 de abril de 2.006.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. Gabriel Amat Ayllón"

Dictaminada la propuesta, la votación es como sigue:

GRUPO INDAPA	ABSTENCIÓN
GRUPO P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
GRUPO P.P.	SÍ

Por lo que la propuesta es aprobada con los votos a favor del grupo municipal P.P. y las abstenciones de los grupos municipales P.S.O.E. e INDAPA.

CUARTO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el expediente.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y veinticinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2.006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2006.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 10,19 y 24 de Abril de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

D. JUAN HERNANDEZ LUQUE, para vivienda sobre local existente planta 2ª (II fase, parcial de 2 viviendas sobre local existente), en calle Zaragoza nº 14, Expte. 1263/00 y Expte. XV-72-1263.00 TAU.

JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L., para garaje y 15 viviendas en calle Comunidad Extremeña nº 16, Expte. 768/04 y XXI-11-768-04TAU.

ROQUETAS V18 S.L., para semisótano garaje y 20 viviendas en calle Sorolla nº 26, Expte. 178/04 y Expte. XV-114-178-04.TAU.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE ALMERIMAR S.A., para sótano garaje y 57 viviendas (bloque I, II fase, parcial de sótano garaje y 213 viviendas) en avenida Ciudad de Cádiz nº 51, parcela H-1, Sector 37 de NN. SS. MM., hoy UE-96 P.G.O.U.), Expte. 1498/03.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 18 de abril de 2006, del siguiente tenor literal:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 18 DE ABRIL DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º Dª ABDELLILAH EL AOUAD, 120/06, para apertura de hueco para colocar puertas en fachada e interior de vivienda, en calle Neptuno, nº 4, bloque-6, bajo-4.

2º PROMOCIONES PROFIENCAR, S.L., 332/06, para reparación de 36 metros lineales de canalización eléctrica de B.T., en calle Jumilla, según plano de situación aportado. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuaran a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. Las obras se ejecutarán en un plazo no superior a SIETE DÍAS, caso de no ejecutarlas en el plazo establecido, se realizarán por ejecución subsidiaria, a su cargo, por este Ayuntamiento. Se pondrá en conocimiento de la Policía Local el inicio de las obras a fin de habilitar, si procede, vías alternativas al tráfico rodado. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.100,00 euros

3º MYSTIC AGUADULCE, S.L., 569/06, para limpieza, evacuación de de escombros, reposición de solería y colocación de falso techo de escayola y revestimiento de paredes en local (sin uso específico), en Avda. Carlos III, nº 617.

4º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAS FUENTES, 570/06, para sustitución tuberías comunitarias en edificio, en calle Islas Cíes, nº 42.

5º DON JOSÉ ANTONIO MOYA GIMÉNEZ, 573/06, para revestimiento de fachada con ladrillo visto, y colocar zócalo, en Camino de Los Depósitos, nº 9. El ladrillo a emplear será de colora claro, preferentemente blanco, según Normativa del vigente P.G.O.U.

6º DOÑA MARÍA MORENO PUGA, 578/06, para sustitución de solería y alicatado de cocina, en calle Luis Buñuel, nº 89.

7º DON CARMELO GIMÉNEZ BONACHERA, 581/06, para impermeabilización cubierta de vivienda y sustitución solería de terraza, en Paseo Marítimo, Bungalow, nº 24. Club Tropicana.

8º DON ARTEMIO OLIVARES FLORO, 582/06, para sustitución de rejas, ventanas y pintura de vivienda y recrecido de muro hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en calle América, nº 8.

9º DON LUIS ARCE GUERRERO, 584/06, para solado de porche, en calle Reina Fabiola, nº 4.

10º DOÑA ONOAI ANA VICLERIA, 587/06, para recrecido muro de patio hasta 2,50 metros de altura máxima y sustitución de 3 ventanas y tuberías de cocina, en Camino de Cayetano, nº 17.

11º DON JUAN CAPEL GARCÍA, 591/06, para sustitución de alicatado , solería y sanitarios de baño, en Plaza Playa Paraíso, nº 2, Torre Granada , 13-B.

12º DON LUIS GÓMEZ TRUJILLO, 595/06, para colocación de dos puertas de acceso a local (sin uso específico), en Ctra. de La Mojonera, nº 473.

13º DOÑA MIRIAN BARRANCO PRIETO, 599/06, para solado, revestimiento de paredes, construcción de aseo, instalación eléctrica y fontanería en local (LMA, nº 142/06), en calle Celtiberos, nº 352.

14º DON JUAN DE LA CRUZ CARDENAS RODRÍGUEZ, 611/06, para solado, sustitución de ventanas y pintura de vivienda, en Paseo de Los Robles, nº 169.

15º DON JUAN GARCÍA FLORES, 612/06, para nivelado de solar (sin movimiento de tierra), en calle Marmolistas, s/n.

16º DON DIEGO PÉREZ SÁNCHEZ, 613/06, para sustitución de ventanas, solado de patio y recrecido de muro (20 cm.), en calle Gran Capitán, nº 18.

17º DOÑA FRANCISCA LÓPEZ ROMERO, 614/06, para sustitución de escaparates y puerta de entrada y construcción de cabina de 7 m2. en interior de local, destinado a administración de lotería, en Avda. del Mediterráneo, nº 77, Edf. Las Gaviotas, local 1.

18º DON JUAN CORTÉS CARMONA, 615/06, para solería y alicatados en vivienda, en calle Celia Viñas, nº 9.

19º DON PEDRO JESÚS SEGURA PÉREZ, 621/06, para picado, enfoscado, pintura de fachada y solado de patio de vivienda, en calle Lourdes del Polvorín, nº 17.

20º DON JUAN JOSÉ ROMERA FERNÁNDEZ, 627/06, para picado y enfoscado fachada de vivienda, en calle Los Santos, nº 21.

21º DON MANUEL GONZÁLEZ BLANES, 628/06, para reposición de bloque cerámico en muro de jardineras y solado de cochera y patio, en calle Virginia, nº 2.

22º DON JUAN ARAN VALERA, 629/06, para construcción de baño en interior, sustitución de solería y alicatado en vivienda, en calle Santa Mónica, nº 71, Bajo, 2.

23º DON JOSÉ MANUEL PUERTAS CABRERA, 630/06, para solado y sustitución puerta de entrada en local (sin uso específico), en Avda. Rector Gustavo Villapalos, Edf. Puente.

24º DOÑA CONSUELO GUTIÉRREZ MILÁN, 631/06, para solado de patio, en calle Maestro Algueró, nº 5.

25º SOFIA BELEN RIVAS FERNÁNDEZ 1, S.L., 632/06, para sustitución de

tres ventanas y tela asfáltica en cubierta de vivienda, en calle Antonio Pintor, nº 13.

26º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS ARENALES, 639/06, para sustitución de barandillas y reparación de cornisas, en Avda. del Mediterráneo, nº 50.

27º DOÑA MARÍA ÁNGELES GÓMEZ PÉREZ, 641/06, para solado, ejecución de zócalo, sustitución de puertas y ventanas en cochera, en calle Maestro Padilla, nº 24.

28º DON SALAH-DINE AIADI AL ALLAoui, 642/06, para sanear y revestir fachada con granito y colocación de ventanas en vivienda, en calle San Cristóbal, nº 25.

29º DON ANGEL CRUZ AGUILAR, 644/06, para solado de garaje privado, en calle Velásquez, nº 11.

30º DOÑA ANTONIA MARTÍN GONZÁLEZ, 645/06, para solado de terraza y sustitución de ventanas en vivienda, en calle El Dorado, nº 9.

31º DOÑA SUSANA ESCAMEZ HERNÁNDEZ, 648/06, para sustitución de ventanas y alicatado en vivienda, en Plaza Manos Unidas, nº 35, 2º, E-14.

32º DON JESÚS DOMENE GARRIDO, 649/06, para sustitución de solería, alicatado y saneamiento de cubierta de vivienda, en calle Francisco Javier Cervantes y Sanz de Andino, nº 29.

33º DOÑA TAMARA MEDINA VALVERDE, 652/06, para solería, construcción cuarto de baño, colocación de escaparate y puerta en local (sin uso específico), en Avda. Reino de España, nº 2.

34º CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, S.L., 654/06, para saneamiento muro de contención, en Paseo Marítimo de Aguadulce, Edf. Crucero, según proyecto redactado por don Eusebio Villanueva Pleguezuelo.

35º DON JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, 657/06, para solado, revestimiento de paredes y colocación de falso techo desmontable en local (sin uso específico), en Avda. Reino de España, nº 9.

36º DON DAVID RUIZ TARIFA, 660/06, para sustitución de ventanas y colocación de zócalo en fachada de local (sin uso específico), en calle Sonora, nº 32.

37º DON DANIEL STEFAN BUHAI, 663/06, para sustitución de solería, sanear paredes y pintura de local (sin uso específico), en Avda. del Sabinal, nº 226.

38º DON CÁNDIDO MONTOYA FERNÁNDEZ DE LA REGUERA, 666/06, para sustitución de solería y ladrillo bordillo de terraza, en Avda. del Mediterráneo, Edf. Concordia I, Apto. 103.

39º DON PABLO RUBIA HERMOSO, 667/06, para sustitución de bañera por plato de ducha, en calle Sócrates, nº 4, 3º-C.

40º DON PABLO RUBIA HERMOSO, 669/06, para impermeabilización cubierta de vivienda y solado de cochera privada, en calle Cibeles, nº 8.

41º DON JOSÉ LUIS MORENO CAÑADAS, 672/06, para solado y construcción de tabiquería en local (sin uso específico), en Avda. Reino de España, nº 18.

42º DON FRANKLIN MONTERO PÉREZ, 674/06, para revestimiento de paredes en local (LMA, nº 138/00 AM), en Puerto Deportivo Aguadulce, local 8.

43º DON CARMELO GÓMEZ DOMENE, 677/06, para alicatado de porche y recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros con celosía, en calle Málaga, nº 33.

44º DOÑA INMACULADA LÓPEZ JABON, 678/06, para alicatado y solado de cuarto de baño, en Avda. del Sabinal, nº 91.

45º DON JESÚS ROMERA DOMENE, 684/06, para alicatado de porche y recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros con celosía, en calle Málaga, nº 35.

46º PROYECTOS E INMUEBLES GONBER, S.L, 689/06, para modificación de

espacios para ubicación de módulos exteriores de los aparatos de climatización en local, en Plaza de Toros, locales C-22, C23 y C24.

47º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VILLASEÑOR, 705/06, para instalación de silla elevadora y ejecución de rampa, en Avda. Juan Bonachera, nº 204, según proyecto redactado por don Roberto García Mata.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y denegar las siguientes:

48º FUTURO ROQUETAS, S.L., 607/06, para vallado de solar 93,20 x 1,50 metros con bloque de hormigón, en calle Rosal, según plano de situación aportado. Se deniega lo solicitado al pretenderse el vallado sobre zona de dominio público, inventariada en el Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento con número de inmueble 101089.

49º FUTURO ROQUETAS, S.L., 608/06, para vallado de solar 50,20 x 1,50 metros con bloque de hormigón, en Paseo de Los Castaños, según plano de situación aportado. Se deniega lo solicitado al pretenderse el vallado sobre zona de dominio público, inventariada en el Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento con número de inmueble 101095.

50º FUTURO ROQUETAS, S.L., 609/06, para vallado de solar 91,00 x 1,50 metros con bloque de hormigón, en calle Rosal, según plano de situación aportado. Se deniega lo solicitado al pretenderse el vallado sobre zona de dominio público, inventariada en el Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento con número de inmueble 101086.

51º FUTURO ROQUETAS, S.L., 610/06, para vallado de solar 112,00 x 1,50 metros con bloque de hormigón, en Paseo de Los Sauces, según plano de situación aportado. Se deniega lo solicitado al pretenderse el vallado sobre zona de dominio público, inventariada en el Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento con número de inmueble 101093”.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON FRANCISCO JOSE SAEZ FERNANDEZ, 13.860/06RE, solicita prórroga del Expte. 496/00, para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calles Nicaragua y Bogotá. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

2º DOÑA MARIA PRESENTACION VARGAS ROMERO, 13428/06RE, solicita prorroga del Expte. 741/03 y Expte. XXXIX-73-741-03.TAU, para construcción de vivienda unifamiliar y piscina en calle Andarax nº 59, Parcela C-88, Urbanización Roquetas de Mar. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prorroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prorroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. López Gómez.

3º EGUIZABAL ROMAN S.L., 13.228/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1431/03, para construcción de 6 viviendas unifamiliares con almacén en calles Pio Baroja y Pardo Bazán a favor de PROMOTORA ALMEGROM S.L., La Comisión emite informe favorable.

4º DON ENRIQUE EGUIZABAL ALONSO, 13.230/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1756/04, para construcción de sótano, almacén y 16 viviendas plurifamiliares en calles Félix Rodríguez de la Fuente a favor de PROMOTORA ALMEGROM S.L. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento del Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 8.185,02 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla). Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

5º DON JUAN MONTES MALDONADO, 1391/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 617/05 y Expte. XXI-21-617-05.TAU para demolición de edificación existente y construcción de local y 14 viviendas plurifamiliares en Carretera de La Mojonera a favor de MORENO ALONSO ANTONIO 000466408-H S.L. N.E. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.337,54 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

6º DON JUAN ANTONIO MERIDA SANCHEZ, 12.434/06RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 879/05, y Expte. VII-63-879-05.TAU, para demolición de edificación existente y construcción de 8 viviendas en calle Málaga a favor de INVERSIONES PUERTO SANCRUI S.L., La Comisión emite informe favorable.

7º OFITEC INVERSIONES S.L., 13.132/06 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 1145/05, Expte. XIII-50-1145-05.1.TAU y XIII-51-1145-05.2.TAU para construcción de sótano garaje, locales y 53 viviendas plurifamiliares (bloques 6 y 7, de 30 y 23 viviendas respectivamente) en avenida Rey Juan Carlos I y calles Reina Sofía, Príncipe de Asturias e Infanta Elena a favor de PROMOCIONES OFITESA 2006 S.L. Informe favorable.

OBRAS MAYORES:

1º PARQUE CENTRO S.A., 427/04 MODIFICADO, solicita licencia para construcción de sótano garaje, trasteros, locales con almacenes y 65 viviendas plurifamiliares (1ª fase de un total de sótano garaje, trasteros, locales con almacenes y 96 viviendas plurifamiliares), en Calles Los Galos, Los Normandos y Los Germanos, (parcela P-2, UE-18.2 del P.G.O.U.), cuya licencia originaria fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de Octubre 2.004, consistiendo la modificación en la eliminación de un local, (local 3) y un trastero en el sotano garaje, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Jorge Gomendio Kindelán. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

2º ESPACOM XXI, S.L., 892/04 PISCINA, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en calle Jesús de Perceval (parcela U-3, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable.

3º D. EMILIO GARCIA ALMONACID, 27.541/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1516/04, de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Iguazú (parcela 161, Urbanización Playa Serena), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Junio de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

4º BARAPA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., 33995/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 194/05, de construcción de sótano-garaje y 21

viviendas plurifamiliares, en calles María Barranco, Enrique el Navegante y La Solana, (parcelas 6 y 9, UE-93 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Abril de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

5º HUERTA DEL CARMEN, S.A. Y GINMOVIAN, S.L., 149/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 413/05, de construcción de sótano garaje, 4 locales y 34 viviendas plurifamiliares, en avda. de Las Marinas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Noviembre de 2005. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

6º GOMASTRO S.L., 4369 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 443/05, de construcción de 6 viviendas plurifamiliares, en calle Mayor, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Septiembre de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

7º ALKO MARACAY, S.L., 513/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 19 viviendas en edificio plurifamiliar y oficina, en calle Fray Leopoldo y calle Luna, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Modesto Ruiz Sánchez. Consta en el expediente certificación catastral haciendo constar que el inmueble con referencia 8749603WF3784N0010P, se encuentra catastrado con anterioridad a 1997, asimismo consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Abril de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 382,46 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. I-34-513-05 Tau. La Comisión con la abstención del PSOE y el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.436,80 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora

del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

8º Dª PURIFICACION GALDEANO ROMERO, 3678/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 710/05, de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Italia y Luxemburgo, (parcelas U-11.1, U-11.2 y U-11.3, Sector 18 del P.G.O.U.), que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Junio de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

9º LAS LOMAS 2006, S.L., 3977/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 767/05, de demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 56 viviendas en edificio plurifamiliar, en calles Los Molinos, Félix y Odisea, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Julio de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

10º Dª DOLORES GONGORA GUTIERREZ, 5244/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 800/05 y Expte. I-30-800-05.TAU, de construcción de vivienda unifamiliar, en calle Santa Mónica, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

11º OFITEC INVERSIONES S.L., 3067/06, presenta proyecto de ejecución del Expte. 1145/05, Expte. XIII-50-1145-05.1.Tau. y Expte. XIII-51-1145-05.2.Tau. de construcción de sótano garaje, locales y 53 viviendas en dos bloques plurifamiliares (bloques 6 y 7 de 30 y 23 viviendas respectivamente, en avda. Juan Carlos I y calles Reina Sofía, Príncipe de Asturias e Infanta Elena, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Febrero de 2006. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la

hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que se instalarán tendedores a razón de una cuerda de 4,50 m. por vivienda. Los locales donde se ubican los contadores eléctricos dispondrán de ventilación en cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

12º E.P.S.A., 1252/05, solicita licencia para construcción de 52 viviendas plurifamiliares, en calles Lago San Mauricio y Lago de la Encina, según proyecto básico redactado por don Eusebio Villanueva Pleguezuelo. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Proyecto de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 29.165 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

13º D. FRANCISCO MARTIN BENAVIDES, 1344/05, solicita licencia para la alteración objetiva del uso del inmueble sito en calle La Molina nº 134, de parte de la vivienda a local comercial, para lo cual se aporta el correspondiente Estudio de Transformación junto con la documentación necesaria a tenor de lo establecido en el artículo 371 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don José Jurado Martínez.

Visto que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 41, de 2 de Marzo de 2.006), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión emite informe favorable, con carácter provisional, condicionado a la presentación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario del uso, y del deber de cese sin indemnización a requerimiento de este Ayuntamiento.

14º DESARROLLOS URBANISTICOS MAFESAN S.L., 1361/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 12 viviendas en edificio plurifamiliar, en calle Alcalá de Henares, según proyecto básico redactado por don José Antonio Ayala Ramos. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Abril de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 25,53 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXI-24-1361-05 Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar, proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Proyecto de Seguridad y Salud, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto

Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 4.615 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que para el proyecto de ejecución deberán subsanarse la exclusiva (doble puerta) que debe existir entre baño/aseo y estar.

15º CONSTRUCCIONES CARJOBBER ANDALUCIA S.L., 1530/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Luis Buñuel, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

16º HILLCREST, S.L., 1789/05, solicita licencia para legalización de ampliación de vivienda consistente en ampliación del sótano garaje y cubrición de porche en planta baja, en calle Esturión nº 27, Parcela B-7, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Abril de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 8,35 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-106-1789-05 Tau. La Comisión emite informe favorable. Advirtiéndole que: 1) La puerta que comunica el sótano garaje con la escalera de acceso a la vivienda será resistente al fuego RF-60, con cierre automático y 0,80 ml. de anchura de la hoja. 2) En la puerta de acceso al sótano garaje por la rampa se preverá en su zona superior un hueco de 0,30 m/2 de superficie mínima.

17º BIFRES, S.L., 6725/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 1804/05 y Expte. XX-16-1804-05.Tau. de construcción de sótano garaje, local y 41 viviendas plurifamiliares, en carretera de la Mojonera y calle El Fandi. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

18º PROMOCIONES INMOBILIARIAS LA PRIMERA DE ALMERIA S.L., 1901/05, solicita licencia para construcción de sótanos-garajes en dos plantas y 15 viviendas

plurifamiliares, modificado del Expte 238/04, de construcción de sótano garaje y 15 viviendas plurifamiliares cuya licencia fue concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2005, en calle Miguel Rueda, (parcela U-16, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución reformado redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que la parcela dotacional pública se entregará debidamente equipada al Patrimonio Municipal del Suelo de este Ayuntamiento antes de conceder la licencia de primera ocupación.

19º CONFESION RELIGIOSA DE LOS TESTIGOS CRISTIANOS DE JEHOVA, 2047/05, solicita licencia para construcción de edificio religioso, en avda. de Asturias y calle Langreo, (parcela 10, subparcela 2, Sector 18 de NN. SS. MM., hoy UE-41 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Francisco Iborra Rodríguez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 7.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución

20º D. FRANCISCO GUTIERREZ MONTES, 2067/05, solicita licencia para ampliación y reforma de edificio, en Carretera de Alicún nº 426, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Abril de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 604,40 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-80-2067-05 Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Proyecto de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

21º CONSTRUCCIONES SALVADOR CASTILLO S.L., 2191/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Belén, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

22º ESTRUCTURAS JOCRIS S.L., 2220/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en avda. Juan Carlos I y calle Joaquín Blume, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias. Deberá abonar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como la tasa correspondiente.

23º D. JUAN MARTINEZ MARTINEZ, 2262/05, solicita licencia para demolición de edificación existente, en calle José Ojeda, según proyecto redactado por don Adrián Navarro Martínez. La Comisión emite informe favorable.

24º D. FRANCISCO FUENTES LOPEZ, 1/06, solicita licencia para construcción de local y 5 viviendas, en calles Madrid y San Fernando, según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. Consta informe de la Oficina del Catastro haciendo constar que la vivienda con referencia catastral 4982802WF3648S0001UL, figura dada de alta con anterioridad a 1.997, asimismo consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Abril de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 101,35 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-178-1-06 Tau. La Comisión, con la ausencia del Sr. López del Águila y con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Proyecto de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.400 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

25º GOVIREY, S.L., 53/06, solicita licencia para construcción de 8 viviendas plurifamiliares, en calle Cavilantes, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Abril de 2006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 109,63 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-179-53-06 Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Proyecto de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario

municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución.

26º CLAUDA SOL, S.L., 94/06, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 28 viviendas plurifamiliares, en avda. de las Marinas y calle Entremoz, según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Abril de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 1.117,65 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-31-94-06 Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Proyecto de Seguridad y Salud, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 12.954,52 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución se deberá cumplir las siguientes condiciones: 1) Las puertas del portal abrirán en el sentido de la evacuación. 2) El R.I.T.S. no se puede proyectar dentro de una escalera protegida, (casetón de cubierta), ni tampoco el cuarto de maquinarias del ascensor (puerta). 3) Las puertas RF no pueden invadir la zona de espera del ascensor. (Plantas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª y ático). 4) El armario de contadores de electricidad deberá disponer la ventilación por conducto vertical 30 x 20 cm. 5) Ventilación ventana escalera protegida 1,00 m². 6) Cocinas incorporadas al salón en espacio único dispondrán como refuerzo de un extractor centrífugo 300 m³/hora.

27º EUREBLANK CONSTRUCCIONES S.L., 303/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Calandria (parcela H3, Sector 37-A, de NN.SS.MM., hoy UE-96 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

28º EUREBLANK CONSTRUCCIONES S.L., 306/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Calandria (parcela H3, Sector 37-A, de NN.SS.MM., hoy UE-96 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o

espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

29º EUREBLANK CONSTRUCCIONES S.L., 307/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida de Cádiz (parcela H3, Sector 37-A, de NN.SS.MM., hoy UE-96 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

30º D. JUAN PEDRO REYES AMATE, 338/06, solicita licencia para la alteración objetiva del uso del inmueble sito en calle Dalías nº 1, esquina calle La Molina, de almacén a local comercial, para lo cual se aporta el correspondiente Estudio de Transformación junto con la documentación necesaria a tenor de lo establecido en el artículo 371 del P.G.O.U., según proyecto redactado por don José Vizcaino España.

Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 26,84 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-171-338-06 Tau.

Visto que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 54, de 21 de Marzo de 2.006), no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión emite informe favorable.

31º Dª MARIA DEL MAR SALVADOR CASAS, 421/06, solicita licencia para construcción de piscina de uso unifamiliar, en calle Costa de la Luz nº 21, (Parcela UA1, Sector 14 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 13 del P.G.O.U.) según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Cabrerizo Rosales. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

El Sr. Porcel Praena, indica que debería comunicarse esta actuación a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

32º Dª ANGELES MOYA FERNANDEZ, 422/06, solicita licencia para construcción de piscina de uso unifamiliar, en calles Miami y Texas, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Ángel Pérez Torres. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

33º ESTRUCTURAS URCI S.L., 618/06, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle María Barranco y otras, según proyecto redactado por don Rafael Cazorla Fernández. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PATRIMONIO:

1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA COLECCIÓN DE LIBROS Y VINILOS AL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. (Expte. 18/05-P), DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“D. Carlos Jiménez Suñer, con D.N.I. núm: 27.196.175-D, en virtud de escrito de 29 de marzo de 2006, (R.E. núm. 10.342) propone donar al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, sin contraprestación alguna y libre de todo tipo de carga o gravamen, un conjunto de libros y vinilos ubicados actualmente en su domicilio, reservándose el usufructo vitalicio.

Consta en el presente expediente informe técnico del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 7 de abril de 2006 en el que se destacan las características de la colección.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.c) y 12.1º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y artículos 9 y 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, las Entidades locales pueden adquirir bienes y derechos por donación, resultando aplicable lo establecido en el artículo 632 del Cc.

El órgano competente para el conocimiento y resolución del presente expediente será el Pleno ya que el donante ha establecido como condición la reserva del usufructo vitalicio de los bienes objeto de la presente cesión gratuita, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3º de la LBELA.

En atención según lo establecido en el artículo 123 y ss del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la donación con reserva del usufructo vitalicio realizada por D. Carlos Jiménez Suñer de su colección de libros y discos ubicados en su domicilio.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al donante tal y como se dispone en el artículo 632 del Código Civil.

TERCERO.- Proceder, en su momento oportuno, a la rectificación puntual del inventario Municipal de Bienes y Derechos mediante la correspondiente alta en el epígrafe correspondiente.

CUARTO.-. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo”.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su nueva redacción (Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre).

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Sectorización del Sector 43 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, suelo urbanizable no programado, promovido por Sector Comercial Las Adelfas S.L., como propietaria de más del 50% de los terrenos incluidos en dicho Sector, Expte. PS 1/05, según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por acuerdo plenario de fecha 2 de marzo de 2005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 51 de fecha 16 de marzo de 2006 y diario “La Voz de Almería” de 16 de marzo de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna.

Visto que con fecha 19 de abril de 2006, por la mercantil promotora se presentan planos nº, 12, 13 y 14 debidamente visados, así como dos páginas de la memoria relativos a la fianza garantía a depositar y al cuadro de superficies.

La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar provisionalmente el Plan de Sectorización del Sector 43 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, suelo urbanizable no programado, promovido por Sector Comercial Las Adelfas S.L., como propietaria de más del 50% de los terrenos incluidos en dicho Sector, Expte. PS 1/05, según proyecto modificado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería a los efectos de su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.2 B) a) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al art. 36.2.c) 1ª del mismo texto legal.

Del presente dictamen se dará cuenta al Pleno a los efectos de su aprobación provisionalmente, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Santiago de Santiago y Chillida (parcela 4, del Sector 40.a del P.G.O.U.), promovido por CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L., Expte. ED 16/05 y según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 23 de diciembre de 2005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 4 de fecha 9 de enero de 2006, diario "La Voz de Almería" de 5 de enero de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 22 de marzo de 2006, se presenta por la promotora proyecto de estudio de detalle corregido, incorporándose nuevo plano de situación y emplazamiento en 6 de abril.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Santiago de Santiago y Chillida (parcela 4, de Sector 40.a del P.G.O.U.), promovido por CARRION DACOSTA Y ASOCIADOS S.L., Expte. ED 16/05 y según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentará dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio,

modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Santiago de Santiago y Salzillo (parcela 1, Sector 40.a del P.G.O.U.), promovido por MORENO HUERTAS S.A., Expte. ED 20/05 y según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 23 de diciembre de 2005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 5 de fecha 10 de enero de 2006, diario "La Voz de Almería" de 10 de enero de 2006) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 24 de enero, 27 de marzo y 5 de abril de 2006, se presentan textos refundidos modificados.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en calles Santiago de Santiago y Salzillo (parcela 1, Sector 40.a del P.G.O.U.), promovido por MORENO HUERTAS S.A., Expte. ED 20/05 y según proyecto reformado redactado por don Francisco Alameda Molina.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificará a interesados y colindantes, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentara dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del Sector 41 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por LA TAPUELA S.A. y otros, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez, don Francisco Martínez Rodríguez .

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Noviembre de 2005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 241, de 20 de diciembre de 2005, diario "La Voz de Almería" 21 de marzo de 2006 y Tablón Municipal de Edictos, no se presentado alegación alguna.

Visto por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2006, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 del citado Sector.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Desestimar la alegación formulada por don Juan Manuel Romero Fernández en la representación no acreditada de la Comunidad de Regantes Sol y Arena ya que no se ha aportado título alguno que acredite ninguna titularidad en la Unidad de Ejecución 2 del Sector 41 del P.G.O.U., por parte de la Comunidad de Regantes, habiéndose constatado que ninguna red de riego discurre por esta Unidad de Ejecución y comprobado, que, lo que en su día se cedió por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a la Comunidad de Regantes fueron las obras de las canalizaciones y no los terrenos sobre los que se asentaban, careciendo de uso dado que en el entorno de la presente Unidad de Ejecución no existen fincas de riego, por lo que dada la clasificación del suelo carecen de sentido.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del Sector 41 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por LA TAPUELA S.A. y otros, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez, don Francisco Martínez Rodríguez

Tercero.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se produce ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2006.

Siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don José Porcel Praena, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- OFITEC INVERSIONES, S.L. EXPTE. Nº 522/05 A.M. (OBRAS 230/03), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (60 PLAZAS) en CL. REINA SOFIA (BLOQUES 8 Y 9), según proyecto redactado por D. Antonio J. Vizcaíno Pérez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- D^a BEATRIZ SAGREDO MURUA, EXPTE. Nº. 545/05 A.M. (OBRAS 2021/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO DE VENTA MENOR DE CHARCUTERÍA Y JAMONES en CL. TORDESILLAS Nº 34, según proyecto redactado por D. Miguel Yeste Moreno. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y residuos de carnes. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- PUEBLO BELLOS, S.L., EXPTE. Nº. 624/05 A.M. (OBRAS 2173/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MÚSICA) en PASAJE AUDITORIO Nº 5, según proyecto redactado por D. Juan Alvarez Gómez. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- D. JOSE ALFONSO GALVEZ, EXPTE. Nº. 9/06 A.M. (OBRAS 30/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MUSICA) en AVDA. DEL SABINAL Nº 58, según proyecto redactado por D. José A. Pérez Hidalgo. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- LA TAPUELA, S.A., EXPTE. Nº. 47/06 A.M. (OBRAS 139/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (68 PLAZAS) en PARCELA RUA-9, SECTOR 42, según proyecto redactado por D. Luis Fernández Martínez y D. Luis Pastor Rodríguez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- D. JUAN JOSE GARCIA CUEVAS, EXPTE. Nº. 49/06 A.M. (OBRAS 214/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de LAVADERO MANUAL DE COCHES en CL. LAUREL Nº 1, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS, S.L., EXPTE. Nº. 113/06 A.M. (OBRAS 454/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO (22 PLAZAS) en CL. LUIS BUÑUEL Y CL. ARENAS, según proyecto redactado por D. Javier Dominguez Martín. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

5º.-1.- Proposición relativa a autorizar a la Dirección Facultativa de la Obra consistente en Construcción de un Campo de Fútbol en Roqueta de Mar Centro de Ingeniería y Gestión S.L para la realización de un Proyecto Modificado de las obras.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"La Comisión de Gobierno celebrada el día 28 de octubre de 2.002 adjudicó las obras consistentes en la CONSTRUCCION DE UN CAMPO DE FUTBOL EN ROQUETAS DE MAR, a la U.T.E. compuesta por las mercantiles HISPANO ALMERIA

S.A. y CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS DE ANDALUCIA S.A., con un presupuesto de seis millones cuatrocientos cincuenta mil euros (6.450.000.- €) y un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses. El día 7 de noviembre de 2.002 se suscribe contrato administrativo.

Con fecha diciembre de 2.004 se redacta por la Dirección de Obra el PROYECTO MODIFICADO DE INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE ROQUETAS DE MAR, para su aprobación por esta Administración, y se incorpora al expediente en enero de 2.005. Su justificación reside en la necesidad, encontrándose en ejecución la obra del Campo de Fútbol, de llevar a cabo la legalización de instalaciones ante los organismos competentes, además de estudiar y dimensionar las instalaciones según la normativa vigente, incluyendo necesidades y peticiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y C.O.J.M.A.

Esta Modificación de Instalaciones del Campo de Fútbol se aprueba en Junta de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2005, y no supone variación económica con respecto al proyecto original.

Mediante escrito de fecha de entrada en este Ayuntamiento 21 de abril de 2006, y núm. de registro 13.673, se hace constar por la Dirección de la Obra, Centro de Ingeniería y Gestión S.L., lo siguiente:

“Que por necesidades que han surgido y a petición de la propiedad, se hace necesario la inclusión de unidades de obra no contempladas en el proyecto licitado, así como los cuadros de precios correspondientes, viéndose incrementada su medición y características de las unidades a contemplar.

Se hace necesario, una vez resuelta la disponibilidad del suelo, la ejecución de las obras para la celebración de la competición deportiva a celebrar en el mes de septiembre próximo, por lo que haciendo uso de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la Sección 2: “De la Modificación del Contrato de Obras”, Art. 146 - Epígrafe 4, se contempla la No paralización de las obras, ya que pueden continuar mientras se elabora el Proyecto Modificado, al estar catalogadas como obras de Interés Público.”

Ante estas circunstancias la Dirección Facultativa de la Obra ha solicitado formalmente Autorización pertinente para la realización del Proyecto Modificado de las reseñadas obras, con carácter urgente dado el interés público de la obra, de cara a la celebración de la competición internacional de tenis a celebrar en el próximo mes de septiembre.

En consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 59, 101 y 146 del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar a la Dirección Facultativa de la Obra consistente en Construcción de un Campo de Fútbol en Roquetas de Mar, Centro de Ingeniería y Gestión S.L. (don Serafín Aguilera Daza), para la realización de un Proyecto Modificado de las obras, con base en las circunstancias expuestas, siendo el presupuesto resultante, con las modificaciones valoradas, de ocho millones doscientos ochenta y cinco mil euros (8.285,000.- €), que viene a suponer un 19,95% del presupuesto de licitación (6.906.490,58.-€) de la obra.

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo a Centro de Ingeniería y Gestión S.L., a la U.T.E. adjudicataria (HISPANO ALMERIA S.A.-COPASA), Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las tres Propuestas de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

5º.-2.- 1.- Una silla para el Letrado de Gestión Tributaria.

Objeto: 1 Silla Idonia básica con brazos.

Destino: Letrado Gestión Tributaria.

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.

C.I.F.: B-04154274

Importe: 170 Euros (IVA Incluido).

Número de Partida: 030.04.432.625.00

Número de Operación: 220060007184 Referencia: 22006003795

Tipo de Operación: RC

Fecha: 27/04/06

5º.-2.-2.- Una mesa para Catastro.

Objeto: 1 Mesa R-14 Nogal.

Destino: Catastro.

Entidad Suministradora: Ángeles Carvajal González, S.L.

C.I.F.: B-04154274

Importe: 129,92 Euros (IVA Incluido).

Número de Partida: 030.04.432.625.00

Número de Operación: 220060007183 Referencia: 22006003794

Tipo de Operación: RC

Fecha: 27/04/06

5º.-2.-3.- Un Ordenador para Estadística.

Objeto: Ord. Intel ND, Pantalla Sony 17'

Destino: Estadística.

Entidad Suministradora: Clave Informática Soft, S.L.

C.I.F.: B-0439726

Importe: 1.258,60 Euros (IVA Incluido).

Número de Partida: 030.04.432.626.00

Número de Operación: 220060007182 Referencia: 22006003793

Tipo de Operación: RC

Fecha: 27/04/06

5º.-3.- Proposición relativa a la aprobación del suministro de un vehículo para el Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Municipales. En este punto se ausenta de la Sesión el Sr. Alcalde-Presidente.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para la Adquisición de un vehículo para el Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

- *SURPONIENTE S.A., con C.I.F. B-4149407. Presenta presupuesto para el Suministro de un vehículo VW POLO 1.4, 16v 75 cv Advance Automático, por importe de catorce mil ciento cuarenta y cinco euros (14.145,00 €), IVA incluido.*
- *ROMBALCAR S.L. con C.I.F. B-04399705. Presenta presupuesto para un vehículo Renault Nuevo Clio Luxe Privilege 1.6, 16 v, 110 cv, Auto 5 P, por importe de diecisiete mil trescientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (17.345,42 €) IVA incluido.*
- *FCO. LÓPEZ MARTÍNEZ S.L. con C.I.F. B-04050969. Presenta oferta para un vehículo 1007 Urban 1.4, 75 cv 2 Tronic, por importe de catorce mil ciento cuarenta y nueve euros (14.149,00 €) IVA incluido.*

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Suministro por procedimiento negociado de un vehículo para el Servicio de Mantenimiento de Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de catorce mil ciento cuarenta y cinco euros (14.145,00 €), IVA incluido, a la Mercantil SURPONIENTE S.A. con C.I.F.A-4149407.

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación y Servicios Técnicos Municipales.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006003798, Importe: 14.145 Euros, número de operación: 220060007186 y de fecha: 27/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar, con la abstención por ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, la proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Proposición relativa al suministro de farolas y montaje para el alumbrado público en la prolongación de la Ctra. Alicun A-391 hasta el enlace con la nueva glorieta.

Se da cuenta de la siguiente **Informe:**

“Vistos los presupuestos ofertados para el Suministro de farolas y montaje que se instalaran para el alumbrado público en la prolongación de la carretera Alicun-A-391 hasta el enlace con la nueva glorieta, de las características técnicas que se describen en las ofertas que se adjuntan, informo que el mejor precio ofertado, así como materiales más idóneos es el de la oferta siguiente:

- *Ofertado por MONTAJES ALMERÍA, S.L. en 54.530,44 Euros. En esta oferta está incluido el I.V.A. correspondiente.*

Es lo que tengo el honor de informar al órgano de contratación para que con superior criterio decida sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 030.04.436.601.01, Importe: 54.530,44 Euros, número de operación: 220060006845 y de fecha: 25/04/06. Igualmente constan tres ofertas presentadas por: Montajes Almería, S.L., Hispano Almería, S.A. y Alconsan Almería, S.L.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta de adjudicación contenida en el informe técnico en todos sus términos.

5º.-5.- Proposición relativa a la aprobación del suministro de un vehículo para la Brigada de Obras Municipales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para la Adquisición de un vehículo para la Brigada de Obras Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar:

- *ROMBALCAR S.L., con C.I.F. B-04399705. Presenta presupuesto para el Suministro de un vehículo Kangoo Combi Expresion 1.5 DCI 80 cv, por importe de catorce mil cien euros (14.100,00 €), IVA incluido.*
- *PIQUER TURISMOS S.L. Presenta presupuesto para un vehículo Fiat Dobló Panorama Dynamic Plus 1.9, Multijet 105 cv, por importe de catorce mil quinientos euros (14.500,00 €) IVA incluido.*
- *ROQUETAS MOTOR con C.I.F. A-04022604. Presenta oferta para un vehículo Tourneo Connect Van 90 cv, por importe de catorce mil doscientos sesenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (14.266,98 €) IVA incluido.*

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Suministro por procedimiento negociado de un vehículo para la Brigada de Obras Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de catorce mil cien euros (14.100,00 €), IVA incluido, a la Mercantil ROMBALCAR S.L. con C.I.F.B-04399705.

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación y Servicios Técnicos Municipales.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060007185, Importe: 14.100 Euros y de fecha: 27/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Proposición relativa a la aprobación de expediente de suministro menor que tiene por objeto la fabricación y suministro de 3500 copias de CD Rom “Roquetas de Mar también en Invierno”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil PIXEL & WAVE S.L. con C.I.F. B-04357695 para la fabricación y suministro de tres mil quinientas copias del CD ROM “ROQUETAS DE MAR TAMBIÉN EN INVIERNO”, por importe que asciende a la cantidad de cuatro mil ciento sesenta y cinco euros euros (4.165,00 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la fabricación y suministro de tres mil quinientas copias del CD ROM “ROQUETAS DE MAR TAMBIÉN EN INVIERNO”, por importe que asciende a la cantidad de cuatro mil ciento sesenta y cinco euros euros (4.165,00 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Unidad de Gestión Turística, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 031.00.751.226.70, Importe: 4.165 Euros y número de operación: 220060007272 y de fecha: 28/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-7.- Proposición relativa a la aprobación de expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de una Ampliadora de Color para el Taller de Fotografía.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil FOTOTECNICA, para el suministro de una Ampliadora de Color necesaria para el Taller de Fotografía, por importe que asciende a la cantidad de mil ciento trece euros con cuarenta y ocho céntimos (1.113,48 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de de una Ampliadora de Color necesaria para el Taller de Fotografía, por importe que asciende a la cantidad de mil ciento trece euros con cuarenta y ocho céntimos (1.113,48 €) IVA incluido.

2º.- *Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."*

Consta en el expediente de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 030.04.432.623.00, Importe: 1.113,48 Euros, número de operación: 220060007271 y de fecha: 28/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-8.- Proposición relativa a la aprobación de expediente de contratación para la adquisición de 15 duchas para las playas del municipio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"Solicitados tres presupuestos para la adquisición de quince unidades de ducha para uso de dos personas simultáneamente, destinadas a las playas del término municipal de Roquetas de Mar:

- *CONSTRUCCIONS METAL-LIQUES BENEITO S.C.P.: Presenta presupuesto de 15 unidades de ducha Modelo Universal con tubo de acero inoxidable de 129 mm. de diámetro y 2 mm. de grosor en calidad AISI 316, para uso simultáneo por dos personas y con función de lava pies, por importe de 1.300.- €/unidad= 22.620.- €, IVA incluido. El plazo de entrega sería de 2 meses.*
- *LUDONATURA S.L.: Presenta presupuesto de 15 duchas en acero inoxidable con dos surtidores, por importe de 1.410.- €/unidad, que asciende a la cantidad de 24.534.- €, IVA incluido. El plazo de entrega sería de 3 meses.*
- *FUNDICION DE HIERROS COLOMER S.A.: Presenta presupuesto de 15 duchas en acero inoxidable con dos surtidores, por importe que asciende a la cantidad de 1.450.- €, lo que hace un total de 26.970.- €, IVA incluido, incluidos los portes, que ascienden a la cantidad de 1.500.- €.*

Vistas las tres ofertas, y dado que la más ventajosa económicamente es la presentada por CONSTRUCCIONS METAL-LIQUES BENEITO S.C.P., a tenor de lo dispuesto en el art. 182.i) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio, que regula el procedimiento negociado de contratación de suministros por razón de la cuantía, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- *La aprobación del expediente de contratación consistente en la adquisición de QUINCE UNIDADES DE DUCHA Modelo Universal con tubo de acero inoxidable de 129 mm. de diámetro y 2 mm. de grosor en calidad AISI 316, para uso simultáneo por dos personas y con función de lava pies, por importe que asciende a la cantidad de veintidós mil seiscientos veinte euros (22.620.- €) IVA incluido, y su adjudicación a la mercantil CONSTRUCCIONS METAL-LIQUES BENEITO S.C.P..*

2º.- *El compromiso de gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, con cargo a la partida presupuestaria 030.02.434.623.00.*

3º.- *Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos, Unidad de Gestión Turística y Unidad de Contratación.*”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de referencia: 22006003808, Importe: 22.620 Euros, número de operación: 220060007273 y de fecha: 28/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

5º.-9.- Proposición relativa a la aprobación del gasto para la realización de una Colonia de Verano “El Castillo de Piñar” para 7 niños organizado por el Programa de Actividades con Minorías Étnicas.

Se da cuenta de las siguientes **Proposiciones:**

“El Programa de actividades con Minorías Étnicas del Área de Bienestar Social entre las actividades programadas para este periodo, ha previsto la realización de un campamento para 7 niños con edades comprendidas entre los 8 y 11 años, del 9 al 15 de julio en la Colonia de Verano “El Castillo de Piñar”, con un coste de 1.500 Euros.

Dado que este Ayuntamiento cofinancia dicho Programa, y apoyamos las actividades planificadas, por la utilidad social y el destino de dichas actividades dentro del Municipio. Esta Delegación PROPONE, se apruebe el gasto por importe de 1.500 Euros (mil quinientos euros). Con cargo a la partida 04002/323/226/12.”

“El Programa Preventivo Comunitario “Roquetas de Mar ante las Drogas” del Área de Bienestar Social entre las actividades programadas para este periodo, ha previsto la realización de un campamento para 33 niños con edades comprendidas entre los 8 y 11 años, del 9 al 15 de julio en la Colonia de Verano “El Castillo de Piñar”, con un coste de 10.000 Euros.

Dado que este Ayuntamiento cofinancia dicho Programa, y apoyamos las actividades planificadas, por la utilidad social y el destino de dichas actividades dentro del Municipio. Esta Delegación PROPONE, se apruebe el gasto por importe de 10.000 Euros (diez mil euros). Con cargo a la partida 04002/323/226/18.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060006912, Importe: 11.500 Euros y de fecha: 25/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-10.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación de Mujeres Inmigrantes de Roquetas de Mar para realizar una jornada de convivencia.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

D. Fatuo Faye N.I.F. X-1694538-J en representación de la Asociación de Mujeres Inmigrantes de Roquetas de Mar, con C.I.F. G-04258166, solicita una subvención para realizar una convivencia del día 6 de mayo en la plaza de toros de Roquetas de Mar.

Dado que éste Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados así como el destino de dichos servicios hacia la población del Municipio, ésta Delegación PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 250 Euros (doscientos cincuenta euros) con cargo a la partida 04002/323/480/02.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 040.02.323.480.02, Importe: 250 Euros, número de operación: 220060007265 y de fecha: 28/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-11.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación Cultural de la Tercera Las Hortichuelas para la celebración de una comida con motivo de las Fiestas de San Isidro.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“D. Santos José Escobar Piñero D.N.I. 45.255.632-G en representación de la Asociación Cultural de la Tercera Las Hortichuelas con C.I.F. G-04024774 solicita una subvención para celebrar una comida Hermandad, con motivo de las Fiestas de San Isidro.

Dado que éste Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados así como el destino de dichos servicios hacia la población del Municipio, ésta Delegación PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 1.800 Euros (mil ochocientos euros) con cargo a la aptida 04002/323/480/02.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá”.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 040.02.323.480.02, Importe: 1.800 Euros, número de operación: 220060007264 y de fecha: 28/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-12.- Proposición relativa a la solicitud a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía una subvención para el mantenimiento del C.M.I.M de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En virtud de la Orden de 22 de marzo de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía por la que se regula el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, y dado que desde el año 1995 viene funcionando el Centro Municipal de Información a la Mujer de este Ayuntamiento, reuniendo todos los requisitos exigidos para la obtención de la subvención correspondiente.

Por todo lo expuesto, se propone solicitar al Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la subvención para el mantenimiento del C. M. I. M. de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, cuyo presupuesto de personal laboral-temporal asciende al coste total de 61.031,50 €, la citada subvención representará el 50%, es decir 30.515,75 €.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-13.- Proposición relativa a la autorización del gasto para el Viaje de Convivencia a Carmona (Sevilla) organizado por el Centro Municipal de Información a la Mujer.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“ La Junta de Gobierno Local con fecha 13 de marzo de 2.006 aprobó la proposición del C.M.I.M., referente al desarrollo de un viaje de convivencia a Carmona (Sevilla), los días 19, 20 y 21 de mayo de 2006, incluido en el Programa Anual de Actividades 2006 del Centro Municipal de Información a la Mujer

A tales efectos, esta Concejalía - Delegada propone la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto relativo al Viaje de Convivencia a Carmona (Sevilla) por importe de 9.199,32 € (nueve mil ciento noventa y nueve euros con treinta y dos céntimos) I.V.A. incluido con cargo a la partida 04100/323/22610.

Dicho gasto se desglosa de la siguiente forma:

- *Un autobús de la empresa Frahemar, S.A., C.I.F. A-04033726, con un importe de 1.200 € (7% de I.V.A. incluido).*
- *Dos almuerzos con un importe total de 1.605 € (7% de I.V.A. incluido): Un almuerzo en Restaurante El Cabildo, con un importe de 963 €. (7% de I.V.A.) Y otro almuerzo en Restaurante Los Abades, con un importe de 642 € (7% de I.V.A. incluido), ambos restaurantes de la empresa Gestión y Explotación de Restaurantes S.L., con C.I.F. B-18410209.*
- *Dos noches de alojamiento en Hotel Alcázar de la Reina, Hoteles Luxor S.L. , C.I.F. B-41942301, 30 habitaciones dobles con un importe de 6.394,32 € (7% de I.V.A. incluido). Para garantizar la reserva de las habitaciones habrá de realizarse un depósito antes del 8 de mayo de 2006, dicho depósito sería un total de 1.918,26 €. a:*

Hoteles Luxor S.L.
Plaza de Lasso, 2
41410 Carmona - Sevilla
BBVA 0182 2419 53 0011 70 1970

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 04100.323.226.10, Importe: 9.199,32 Euros, número de operación: 220060007314 y de fecha : 28/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.- 14.- Proposición del Sr. Alcalde-Presidente relativa a la Campaña de Seguridad Vial para Ciclistas Urbanos.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“En los últimos tiempos se están produciendo diversos accidentes graves de tráfico entre vehículos a motor y bicicletas en el término municipal. De hecho, en lo que va de año, han muerto ya cuatro personas y otras se encuentran heridas.

Teniendo en cuenta el número de vecinos (principalmente extranjeros o inmigrantes) que utilizan estos vehículos para desplazarse dentro del término municipal, se ha considerado por los responsables de las Áreas de Tráfico, Servicios sociales y Policía Local, la adopción de una serie de medidas:

- 1. Proceder a una señalización relevante que, por un lado, prevenga a los automovilistas sobre la existencia de bicicletas en las vías urbanas (especialmente en la carretera de Zamora, calle Curro Romero y Avenida de Alicún), y, por otro, recuerden a los ciclistas la necesidad de conducir con chalecos reflectantes y casco, identificar suficientemente las bicicletas (luces intermitentes, placas reflectantes) y observar las señales de tráfico: en especial los pasos de cebra, stop, direcciones prohibidas etc.*
- 2. Promover la realización de un “Curso de Educación Vial para ciclistas urbanos” antes del próximo verano con objeto de formar formadores que puedan explicar a los colectivos afectados las medidas necesarias para una correcta circulación con bicicleta.*
- 3. Elaborar material informativo (carteles, trípticos) en español, francés, árabe e inglés con las medidas, prohibiciones y recomendaciones para una correcta circulación y una mejor seguridad vial.*

Por todo ello se PROPONE aprobar la realización de una Campaña específica de Seguridad vial, de procurar una mayor concienciación por parte de todos de los riesgos derivados de una conducción inadecuada y de una actitud negligente ya sea tanto de conductores de vehículos como de ciclistas.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

5º.-15.- Proposición relativa a la adquisición de Tapiz de Gimnasia Rítmica homologado por la Real Federación Española de Gimnasia.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con la intención por parte de este Servicio Municipal de Deportes de equipar adecuadamente nuestras Instalaciones Deportivas Municipales, y debido a que en las próximas fechas se tiene previsto celebrar el Campeonato de España de Gimnasia Rítmica en nuestro municipio, además del interés para el mismo de la creación futura de una Escuela Deportiva Municipal de esta disciplina tan demandada,

Y es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

- Comprometer el gasto de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (4.698´00 €), IVA INCLUIDO, a pagar a FEBEGA EVENTOS DEPORTIVOS S.L., con C.I.F. núm. B-83941286, en concepto de compra de Tapiz de gimnasia rítmica homologado por la Real Federación Española de Gimnasia.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 070.00.452.623.50, Importe: 4.698 Euros, número de operación: 220060007270 y de fecha: 28/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

II. PARTE INFORMATIVA.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

6º.-1.- Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que se renueva la afectación demanial para uso privativo del Dominio Público Radioeléctrico, de referencia ALAL9300028 , a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Resolución de la Secretaría del Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información dictada por el Sr. Subdirector General de Planificación y Gestión del Espectro Radioeléctrico P.D. de fecha 7 de abril de 2006 por la que se renueva la afectación demanial para uso privativo del dominio público radioeléctrico, de referencia ALAL9300028, a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, concretamente para la actividad de Protección Civil.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto quedar enterada.

6º.-2.- Dación de cuentas de la delegación por el Sr. Alcalde-Presidente a favor del Sr. Concejal Delegado de Tráfico la representación del

Ayuntamiento en el Comité Asesor a nivel provincial del Plan de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril en Andalucía.

Se da cuenta del escrito presentado por la Delegación del Gobierno en Almería de fecha 10 de marzo de 2006, con entrada en esta entidad local el día 5 de abril de 2006 y con número de registro de entrada 11.531 relativo al Comité Asesor del Plan de Emergencias ante el Riesgo de Accidentes en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril en Andalucía.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de la delegación formulada por el Sr. Alcalde-Presidente de este acto a favor del Concejal-Delegado de Tráfico, D. Francisco Martín Hernández.

6º.-3.- Informe de la Archivera Municipal proponiendo la eliminación de las publicaciones del B.O.E desde el año 1963 y su adquisición en formato CD-ROM.

Se da cuenta del siguiente **Informe Técnico**:

“Revisadas las publicaciones recibidas en este Ayuntamiento de Roquetas de Mar del B.O.E. transferidas a este Archivo Municipal, de forma continuada desde la sección de Secretaría queremos hacer constar que:

- Esta documentación es meramente de apoyo informativo y en ningún caso se trata de documentación producida por esta institución en el ejercicio de sus funciones.

- Conservamos fascículos desde el año 1963 hasta la actualidad.

- El estado de conservación de las publicaciones más antiguas es precario y por tanto es necesaria su renovación.

- Existe una perentoria urgencia por disponer del espacio en el que se encuentran instaladas.

- Conocemos la existencia de una publicación de contenido similar pero en un formato mucho más útil a la hora de su ubicación, ya que necesita un espacio mínimo para su instalación, concretamente en CD-ROM.

- Contamos con la instalación informática apropiada para su consulta, instalada expresamente para su uso por parte de cualquier posible usuario.

- Desde el año de 1998 ya conservamos en formato CD-ROM dicha publicación.

- Por lo cual proponemos su eliminación así como la adquisición de IBERLEX (CD-ROM/) cuyo importe asciende a la cantidad de 595,53 € (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES €) con objeto de no perder en absoluto la información contenida en los mismos.

Es lo que tengo el honor de informar a otro que más autorizado someto.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 011.02.121.220.02, Importe: 595,53 Euros, número de operación: 220060007333 y de fecha: 02/05/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la propuesta contenida en el informe en todos sus términos.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

7º.- 1.- Nª/Ref.: 30/05. Asunto: Interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 696/05-V. Adverso: Consejería de Gobernación. Objeto: Contra la resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de 02/04/05, que deniega el requerimiento formulado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar y mantiene el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos de la Consejería de Medio Ambiente de 26/01/05. Situación: Auto donde se declara la caducidad.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de Abril de 2.006 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, donde en la Parte Dispositiva se declara la caducidad del presente recurso contencioso administrativo, sin que existan motivos que determinen un especial pronunciamiento sobre las costas de este incidente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del citado expediente.

7º.- 2.- Nª/Ref.: 110/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 702/05-V. Adverso: Hertz España, S.A. Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la Alcaldía presidencia de 11/07/05, recaída en el expte. núm. 080082006 que impuso a la mercantil la sanción de 352 Euros. Situación: Auto donde se declara la caducidad.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de Abril de 2.006 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, donde en la Parte Dispositiva se declara terminado el procedimiento teniendo por desistido a la recurrente, con expresa condena en costas a dicha parte por su incomparecencia.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

7º.- 3.- Nª/Ref.: 14/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 56/06-V. Adverso: Antonio Galindo Martínez. Objeto: Contra la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 30/11/05, que desestima el Recurso de Reposición frente al acuerdo del citado órgano administrativo que eleva a definitiva la propuesta del tribunal calificador para cubrir en propiedad 7 plazas de conserje, personal laboral fijo. Situación: Auto donde se declara la caducidad.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de Abril de 2.006 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, donde en la Parte Dispositiva se

declara terminado el procedimiento, ordenando el archivo de las actuaciones con devolución en su caso del expediente administrativo a la oficina de su procedencia.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

7º.- 4.- Nª/Ref.: 69/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Juan López Martínez. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto al margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 20 de Abril de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 24 de Abril de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en el Paraje El Romeral, Los Parrales, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 24/04/06 tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de catastro y en la del P.G.O.U. no aprecia invasión del dominio público municipal ya que la linde del Sur, con la vía pública municipal del Camino del Romeral respeta a esta y por tanto no existe invasión del dominio público municipal.*"

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaria de Dña. María Dolores Peña Peña, con domicilio en la Avda. Aduana, número 11, 2ª, 2 - 04740 - Roquetas de Mar.

7º.- 5.- Nª/Ref.: 70/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: María del Carmen Martín López. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto al margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 20 de Abril de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 25 de Abril de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en Las Lomas y La Reserva, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 24/04/06 tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de catastro y en la del P.G.O.U. no aprecia invasión del dominio público municipal ya que la linde del Este está a 7'50 m del eje del Camino de los Mercados, la cual es correcta, y por tanto respeta el dominio público municipal.*"

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaria de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con domicilio en la Avda. Juan Carlos I, 9, 1º - 04740 - Roquetas de Mar.

7º.- 6.- Nª/Ref.: 71/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: José Antonio Romera Rodríguez en representación de la mercantil Promociones Romera Amat, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 21 de Abril de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 25 de Abril de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en la Calle Faro (Puerto de Roquetas de Mar), nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 24/04/06 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, no supone*

ninguna invasión del dominio público municipal ya que el lindero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Calle del FARO y en el jardín situado al Sur y al Este está definido por las viviendas construidas y la acera existente, y coincide con la documentación del P.G.O.U. vigente en Roquetas de Mar, así como con las alineaciones otorgadas por este Ayuntamiento al solar de referencia para la construcción llevada a cabo en el mismo.”

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, con domicilio en la Avda. Juan Carlos I, 9, 1º - 04740 - Roquetas de Mar.

7º.- 7.- Nª/Ref.: 19/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 753/05. Adverso: Playa Costa Tropical, S.L. Objeto: Contra la resolución de fecha 14/10/05, que impuso a la mercantil hoy actora la sanción de 3.005 Euros, como responsable de la infracción tipificada en el párrafo primero, apartado 3, del artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, por ocupación de la vía pública con una caseta de ventas en espacio de 15 m2, en la Avda. Reino de España, careciendo de la preceptiva licencia municipal. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 142/06 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 26 de Abril de 2.006 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso-administrativo, imponiendo expresamente las costas a la parte demandante, por su temeridad, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 24 de Abril de 2.006 en el punto 7º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

7º.- 8.- Nª/Ref.: 18/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

Núm. Autos: 2/06-V. Adverso: José Antonio Otero Álvarez. Objeto: Contra la Resolución presunta, por silencio administrativo negativo de la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial, formulada por la representación procesal de mi mandante, de fecha 27/04/05, sobre la que no ha recaído resolución alguna, a fin de que se les condene solidariamente a mi representado la cantidad de 1.998,19 Euros, más intereses legales y costas. Situación: Auto donde se tiene por desistido a la parte recurrente.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 28 de Abril de 2.006 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, donde en la Parte Dispositiva se declara terminado el presenta procedimiento contra la actuación administrativa referenciada, por desistimiento de la parte recurrente. No se imponen las costas a la parte recurrente.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cuarenta y una páginas, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

**Gabriel Amat Ayllón
Núñez.**

Guillermo Lago